



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Handwritten signature
3309 '23 AGO -1 P1:12



Gobierno de Guadalajara

01 AGO 2023

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-080/2022

OFICIO: DA/136/2023

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-080/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 4), EN A) DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 4 OBLATOS, Y B) EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22"**, adjudicada a la empresa **"COMERCIALIZADORA POLÍGONO, S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-080/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, la Auditora responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES y con un monto por aclarar de \$640,327.26 (Seiscientos cuarenta mil trescientos veintisiete pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjunta al presente, la cual contiene lo siguiente:

| OBSERVACIONES | CANTIDAD |
|---------------|------------------|
| Documentales | 4 (cuatro) |
| Físicas | 6 (seis) |
| TOTAL | 10 (diez) |

Av. 5 de febrero 249, U.A. Retorma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, Mexico.
33 3669 1500 Ext. 1306

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 28 de julio de 2023

"2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA."

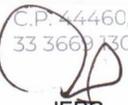

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.


Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana


ARQ. DIANA CAROLINA GONZÁLEZ NIEVES.
AUDITORA RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249 U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara Jalisco, México.
33 366 3300 Ext. 1306


JERR



INFORME DE AUDITORÍA

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Ciudadana

FECHA DE ELABORACIÓN

27/07/2023

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-080/2022

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara"** para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el **"Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022"** aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **14 de junio del 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/291/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-080/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

| | |
|--------------------|--|
| OBRA | PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 4), EN A) DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 4 OBLATOS, Y B) EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. |
| CONTRATO | DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 |
| CONTRATISTA | COMERCIALIZADORA POLÍGONO, S.A. DE C.V. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 180 días naturales (01 de junio al 27 noviembre del 2022). |

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **16 de junio del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y a la **C. Diana Carolina González Nieves** como Auditora responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 1) OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.
- 2) ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada **"PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 4), EN A) DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 4 OBLATOS, Y B) EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22"**, adjudicada a la empresa **"COMERCIALIZADORA POLÍGONO, S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"180"** días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.



la Ciudad
quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN

27/07/2023

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-080/2022

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22

3) La Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **16 de junio del 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **14 de junio del 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-080/2022**, relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **16 de junio del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/309/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **22 de junio del 2022**.

2.- Posteriormente, el día **12 de julio del 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/938/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Convocatoria y bases del procedimiento de contratación, Acta de fallo y Programa de ejecución** de la obra.

3.- El día **08 de septiembre del 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/361/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Estimación 01** de la obra.

4.- Los días **12 de septiembre y 20 de octubre del 2022**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **PC-3967/2022** y **DOP/1542/2022** respectivamente, a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **anticipo** de la obra.

5.- Con el propósito de dar continuidad con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/011/2023**, mismo que fue debidamente notificado el día **18 de enero del 2023**.

6.- Posteriormente el día **26 de enero del 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/1043/2022** y **ACSOP/EST/1033/2022**, a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 02 y 03** respectivamente.

7.- Asimismo, el **01 de febrero del 2023**, se recibió el oficio **DOP/166/2023**, mediante el cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió nuevamente la información correspondiente a las **estimaciones 02 y 03**.

8.- Los días **09 y 28 de marzo del 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **PC-399/2023** y **PC-436/2023** respectivamente, a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió la información relativa a los **convenios modificatorios** de la obra.

8.- Posteriormente el día **29 de marzo del 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/1630/2022** y **ACSOP/EST/1642/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Estimación 04 y 05 Finiquito** respectivamente.

9.- El día **09 de mayo del 2023**, la Auditora responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra en contraste con la información recibida a través de las estimaciones 01 y 02, pudiendo verificar que los trabajos



INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 27/07/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-080/2022 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 | | |

iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico del 100%.

10.- Por último, el día **17 de mayo del año 2023**, la Auditora responsable, realizó la **Segunda y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra en contraste con la información recibida a través de las estimaciones 03, 04 y 05 Finiquito, encontrando elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, la Auditora responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

| | DOCUMENTACIÓN | INTEGRACIÓN | | | OBSERVACIONES |
|--|--|-------------|----|-----|---|
| | | SÍ | NO | N/A | |
| ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO | | | | | |
| 1 | Convocatoria y bases de participación del concurso. | X | | | |
| 2 | Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora. | X | | | |
| 3 | Acta de fallo. | X | | | |
| 4 | Opinión positiva del SAT. | X | | | |
| 5 | Contrato de obra y anexos. | X | | | |
| 6 | Garantía de cumplimiento. | X | | | |
| 7 | Documento que acredite la designación del residente de obra. | X | | | |
| 8 | Documento que acredite la designación del responsable de obra. | X | | | |
| 9 | Proyecto ejecutivo autorizado. | X | | | El Proyecto Ejecutivo no se encuentra completo, ya que sólo se integró información de 4 ubicaciones, debiendo ser 12. |
| 10 | Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución. | X | | | |
| 11 | Orden de trabajo. | X | | | |
| 12 | Factura de Anticipo. | X | | | |
| 13 | Garantía de anticipo. | X | | | |
| 14 | Carta de renuncia al anticipo. | | | X | |
| 15 | Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales. | X | | | |
| 16 | Seguro de la obra, que responsa por danos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente. | X | | | |
| 17 | Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos. | X | | | |
| 18 | Aviso de inicio de los trabajos. | X | | | |
| EJECUCIÓN | | | | | |



La Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría Ciudadana

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

27/07/2023

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-080/2022

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Caratulas de estimaciones. | X | | |
| 2 | Facturas de estimaciones. | X | | |
| 3 | Resumen de estimaciones. | X | | |
| 4 | Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías). | X | | |
| 5 | Controles de calidad y pruebas de laboratorio. | | | X |
| 6 | Solicitud y autorización de precios extraordinarios. | X | | |
| CONVENIO MODIFICATORIO | | | | |
| 1 | Autorización de modificaciones al proyecto. | | X | El documento no fue proporcionado. |
| 2 | Autorización de Convenio Adicional. | | | X |
| 3 | Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional. | | | X |
| 4 | Convenio modificatorio. | X | | Los convenios modificatorios no cuentan con el total de las firmas, por lo que no están debidamente formalizados. |
| 5 | Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio. | X | | |
| FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN | | | | |
| 1 | Bitácora de obra. | X | | |
| 2 | Finiquito. | X | | |
| 3 | Reintegros. | | | X |
| 4 | Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista. | X | | |
| 5 | Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra. | X | | |
| 6 | Garantía de vicios ocultos. | X | | |
| 7 | Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones. | X | | |
| 8 | Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria. | | | X |
| SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN | | | | |
| 1 | Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista. | | | X |
| 2 | Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión. | | | X |
| 3 | Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada. | | | X |
| 4 | Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio). | | | X |
| 5 | Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada. | | | X |
| 6 | Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista. | | | X |

| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 27/07/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-080/2022 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 | | |

| | | | | |
|----|---|--|--|---|
| 7 | Resolución de rescisión del contrato. | | | X |
| 8 | Notificación de la resolución a la contratista. | | | X |
| 9 | Acta circunstanciada de rescisión del contrato. | | | X |
| 10 | Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa. | | | X |

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

| OFICIO | FECHA DE RECEPCIÓN | DOCUMENTO | PERIODO DE ESTIMACIÓN | |
|---------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------|------------|
| ACSOP/EST/361/2022 | 08/09/2022 | Estimación 01 | 01/06/2022 | 11/06/2022 |
| ACSOP/EST/1043/2022 | 26/01/2023 | Estimación 02 | 12/06/2022 | 09/07/2022 |
| ACSOP/EST/1033/2022 | 26/01/2023 | Estimación 03 | 10/07/2022 | 06/08/2022 |
| ACSOP/EST/1630/2022 | 29/03/2023 | Estimación 04 | 07/08/2022 | 03/09/2022 |
| ACSOP/EST/1642/2022 | 29/03/2023 | Estimación 05 Finiquito | 04/09/2022 | 02/10/2022 |

| ESTIMACIÓN | FACTURA | FECHA | AVANCE FINANCIERO | MONTO ESTIMADO | ANTICIPO AMORTIZADO | DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR |
|--------------|---------|------------|-------------------|----------------|---------------------|------------------------|
| 01 | A-571 | 11/08/2022 | 2.16% | \$112,727.27 | \$33,818.18 | \$194.36 |
| 02 | A-590 | 22/11/2022 | 17.42% | \$795,531.63 | \$238,659.49 | \$1,371.61 |
| 03 | A-591 | 23/11/2022 | 51.70% | \$1'788,203.73 | \$536,461.12 | \$3,083.11 |
| 04 | A-606 | 14/12/2022 | 83.32% | \$1'649,080.55 | \$494,724.17 | \$2,843.24 |
| 05 Finiquito | A-607 | 14/12/2022 | 100.00% | \$869,621.70 | \$260,904.05 | \$1,499.35 |

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

| | |
|---|----------------|
| IMPORTE CONTRATADO. | \$5'215,223.36 |
| AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO. | NO APLICA |
| TOTAL CONTRATADO. | \$5'215,223.36 |
| ANTICIPO. | \$1'564,567.01 |
| SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO. | \$0.00 |
| DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR | \$8,991.67 |
| TOTAL ESTIMADO. | \$5'215,164.88 |
| SALDO POR CANCELAR. | \$58.48 |

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por la Auditora responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arrojo las siguientes observaciones:

A. DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

- 1) Proyecto ejecutivo autorizado.





La Ciudad que
quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN

27/07/2023

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-080/2022

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22

- 2) Documento de autorización para la modificación al proyecto y suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22.
- 3) Convenios modificatorios debidamente formalizados.
- 4) Duplicidad en el cobro del volumen del concepto DOP-024 de la Estimación no. 03 "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, PARA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, LEYENDA DE "ALTO" O "TOPE", CON APLICACIÓN DE PRIMARIO PARA ASEGURAR EL CORRECTO ANCLAJE DE LA PINTURA, CON MICRO ESFERA A RAZÓN DE 800 GRAMOS POR LITRO DE PINTURA, APLICADA CON MÁQUINA PINTA RAYAS, INCLUYE: TRAZO, MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEÑALAMIENTO, MAQUINARIA Y EQUIPO, BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE PREVIA A LA APLICACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y MANO DE OBRA".

B. OBSERVACIONES FÍSICAS.

- 5) Diferencia de volumen en el concepto DOP-001 de la Estimación no. 01 "ZONA PEATONAL PETATILLO CON LÍNEAS INTERCALADAS DE 40 CM DE ANCHO EN PISO, INCLUYE: PINTURA DE TRÁFICO AMARILLA Y/O BLANCA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA".
- 6) Diferencia de volumen en el concepto DOP-006 de la Estimación no. 01 "FLECHA SENCILLA PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRÁFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA".
- 7) Diferencia de volumen en el concepto DOP-001 de la Estimación no. 02 "ZONA PEATONAL PETATILLO CON LÍNEAS INTERCALADAS DE 40 CM DE ANCHO EN PISO, INCLUYE: PINTURA DE TRÁFICO AMARILLA Y/O BLANCA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA".
- 8) Diferencia de volumen en el concepto DOP-018 de la Estimación no. 03 "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA BLANCA ESPESOR 125 MLL CON APLICACIÓN DE MICROESFERA CON DISPENSADOR AUTOMÁTICO, CON UN ÍNDICE DE REFRACCIÓN DE 1.5 PARA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL "MARCA DE FLECHA SENCILLA" SEGÚN PROYECTO, PARA BALIZAMIENTO DE VIALIDADES EN HORARIO NOCTURNO EN VIALIDAD DE ALTO TRÁFICO VEHICULAR, INCLUYE: TRAZO, PREPARACIÓN, APLICACIÓN DE MICROESFERAS, MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREOS".
- 9) Diferencia de volumen en el concepto EXT-001 de la Estimación no. 03 "SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE ZONA PEATONAL PETATILLO CON LÍNEAS INTERCALADAS DE 40 CM DE ANCHO DE PISO, INCLUYE: PINTURA TERMOPLÁSTICA AMARILLA Y/O BLANCA, MICRO ESFERA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA".
- 10) Diferencia de volumen en el concepto EXT-006 de la Estimación no. 03 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO "LÍNEA DE ALTO" HASTA 60 CM DE ANCHO, INCLUYE: PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, MICRO ESFERA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO".

C. MONTO POR ACLARAR.

- \$640,327.26 (Seiscientos cuarenta mil trescientos veintisiete pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido.



INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



| | | | |
|----------------------|---|--------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 27/07/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-080/2022 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 | | |

| CONCEPTO | ESTIMACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN ESTIMADO | VOLUMEN EJECUTADO | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO POR ACLARAR |
|-----------------|------------|------------------|------------------|-------------------|------------|-----------------|-------------------|
| DOP-001 | 01 | M2 | 491.20 | 452.80 | 38.40 | \$74.81 | \$2,872.70 |
| DOP-006 | 01 | PZA | 35.00 | 34.00 | 1.00 | \$303.88 | \$303.88 |
| DOP-001 | 02 | M2 | 3040.97 | 3012.17 | 28.80 | \$74.81 | \$2,154.52 |
| DOP-018 | 03 | PZA | 79.00 | 44.00 | 35.00 | \$2,093.20 | \$73,262.00 |
| EXT-001 | 03 | M2 | 926.40 | 513.60 | 412.80 | \$916.66 | \$378,397.24 |
| EXT-006 | 03 | ML | 225.60 | 153.60 | 72.00 | \$655.17 | \$47,172.24 |
| DOP-024 | 03 y 05F | PZA | 67.00 | 51.00 | 16.00 | \$2,990.23 | \$47,843.68 |
| SUBTOTAL | | | | | | | \$552,006.26 |
| IVA | | | | | | | \$88,321.00 |
| TOTAL | | | | | | | \$640,327.26 |

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "**PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 4), EN A) DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 4 OBLATOS, Y B) EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22**", adjudicada a la empresa "**COMERCIALIZADORA POLÍGONO, S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**180**" días naturales comprendido del 01 de junio al 27 de noviembre del 2022 y con un monto contratado de "**\$5,215,223.36 (Cinco millones doscientos quince mil doscientos veintitrés pesos 36/100 m.n.) I.V.A. incluido**", la Auditora responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-080/2022 concluye **CON SALVEDADES y con un monto por aclarar de \$640,327.26 (Seiscientos cuarenta mil trescientos veintisiete pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Como consecuencia del análisis realizado al contenido de los documentos proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara inherentes a las estimaciones del contrato **DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22**, así como del resultado obtenido del contraste entre los trabajos ejecutados respecto al contenido de los generadores reportados en cada una de las estimaciones, se pudo advertir que, en la Bitácora de Obra, no se plasmó el 100% del avance de los trabajos efectuados por la contratista, ya que no se incluyeron todas las ubicaciones donde se ejecutaron los conceptos, situación que da pie a suponer que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del "Residente de Obra", no realizó la supervisión correspondiente y por ende, emitió la autorización para el pago de trabajos sin verificar los mismos.

Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría recomienda verificar físicamente todos y cada uno de los trabajos ejecutados por las empresas contratistas, así como asentarlos en la Bitácora de Obra, previo a emitir una autorización de pago, tal como lo señala el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Asimismo, derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "**COMERCIALIZADORA POLÍGONO, S.A. DE C.V.**" proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno



INFORME DE AUDITORÍA

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

| | | | |
|----------------------|---|--------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 27/07/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-080/2022 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 | | |

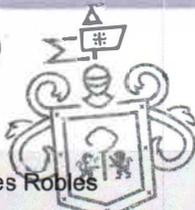
Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", con el propósito de atender lo señalado, tanto en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...**", así como dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22** que señala textualmente lo siguiente: "**OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...**".

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos no establecen explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número **DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T17**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**COMERCIALIZADORA POLÍGONO, S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|--|---|------------------------------|
| | | |
| Arq. Diana Carolina González Nieves | Jaime Eduardo Reyes Robles | Alfonso Hernández Godínez |
| AUDITORA RESPONSABLE | JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA | DIRECTOR DE AUDITORÍA |





la Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría Ciudadana

| | | | |
|----------------------|---|--------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 27/07/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-080/2022 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 | | |

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 4), EN A) DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 4 OBLATOS, Y B) EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22**" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

| | |
|----------------------------------|--|
| CONTRATISTA. | COMERCIALIZADORA POLÍGONO, S.A. DE C.V. |
| MONTO DEL CONTRATO. | \$5,215,223.36 (Cinco millones doscientos quince mil doscientos veintitrés pesos 36/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| DÍAS DE EJECUCIÓN. | 180 días naturales. |
| FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS. | 01 de junio del 2022. |
| PERIODO AUDITADO. | Del 16 de junio del 2022 al 27 de julio del 2023 |

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-080/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DAJ291/2022** el pasado **16 de junio del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "**PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 4), EN A) DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 4 OBLATOS, Y B) EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**" bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

| | | |
|----------------|--|---------------------------------|
| • TIPO. | <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL | <input type="checkbox"/> FÍSICA |
| • TÍTULO. | Proyecto ejecutivo autorizado. | |
| • DESCRIPCIÓN. | Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través de los oficios PC-3967/2022 y DOP/1542/2022 recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 12 de septiembre y 20 de octubre del 2022 respectivamente, ambos relativos a los antecedentes y anticipo de la obra, se adjuntó un Proyecto Ejecutivo de Obra que no considera el alcance total de la obra, ya que sólo se integraron 4 ubicaciones (Las Juntas, Colón Industrial, Miravalle y Artesanos), de las 12 contempladas en los trabajos ejecutados; por lo tanto, el Proyecto Ejecutivo del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 resulta incompleto, ya que debe contemplar las siguientes ubicaciones: Oblatos, | |



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría Ciudadana

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

27/07/2023

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-080/2022

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22

| | |
|-----------------------------|--|
| • DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | Jardines del Country, Zona Centro, Rancho Nuevo, San Antonio, Americana, Lomas de Independencia y Olímpica. • Artículos 24 al 29 y 95 numeral 1, fracción V, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 14, 15 y 19 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. |
| • MONTO POR ACLARAR. | No aplica |
| • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. | La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el Proyecto Ejecutivo integral autorizado para el Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22. |
| • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. | La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de manera completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma. |

2. OBSERVACIÓN.

| | | |
|-----------------------------|--|---------------------------------|
| • TIPO. | <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL | <input type="checkbox"/> FÍSICA |
| • TÍTULO. | Documento de autorización para la modificación al proyecto y suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22. | |
| • DESCRIPCIÓN. | Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC-399/2023 relativo al Convenio Modificatorio que modifica el Objeto del Contrato recibido en esta Contraloría Ciudadana el 09 de marzo del año 2023 no se adjuntó el documento que autoriza la modificación al proyecto y la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22. | |
| • DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | • Artículo 92 numeral 9 y 102 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. | |
| • MONTO POR ACLARAR. | No aplica | |
| • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. | La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el documento de autorización para la modificación al proyecto, así como para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22. | |
| • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. | La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de manera completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma. | |

3. OBSERVACIÓN.

| | | |
|-----------|--|---------------------------------|
| • TIPO. | <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL | <input type="checkbox"/> FÍSICA |
| • TÍTULO. | Convenios Modificatorios debidamente formalizados. | |



La Ciudad **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



Contraloría
Ciudadana

| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 27/07/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-080/2022 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 | | |

| | |
|-----------------------------|--|
| • DESCRIPCIÓN. | Los dos Convenios Modificatorios inherentes al Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 09 y 28 de marzo del año 2023 a través de los oficios PC-399/2023 y PC-436/2023 respectivamente, no cuentan con el total de las firmas, por lo que no están debidamente formalizados. |
| • DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <ul style="list-style-type: none"> Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22. Artículo 102, numerales 8 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| • MONTO POR ACLARAR. | No aplica |
| • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. | La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, los dos Convenios Modificatorios del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 debidamente formalizados. |
| • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. | La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las diversas áreas o personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma. |

| 4. OBSERVACIÓN. | |
|---------------------------|---|
| • TIPO. | <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA |
| • TÍTULO. | Duplicidad en el cobro del volumen del concepto DOP-024 de la Estimación no. 03 "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, PARA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, LEYENDA DE "ALTO" O "TOPE", CON APLICACIÓN DE PRIMARIO PARA ASEGURAR EL CORRECTO ANCLAJE DE LA PINTURA, CON MICRO ESFERA A RAZÓN DE 800 GRAMOS POR LITRO DE PINTURA, APLICADA CON MÁQUINA PINTA RAYAS, INCLUYE: TRAZO, MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEÑALAMIENTO, MAQUINARIA Y EQUIPO, BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE PREVIA A LA APLICACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y MANO DE OBRA". |
| • DESCRIPCIÓN. | Derivado del análisis realizado a la información recibida en esta Contraloría Ciudadana a través de los oficios ACSOP/EST/1033/2022 y ACSOP/EST/1642/2022 notificados el 26 de enero y 29 de marzo del 2023 respectivamente, correspondientes a la Estimación 03 y 05 Finiquito, se advierte la duplicidad de cobro en el concepto DOP-024. |
| • DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <p>Dentro del generador correspondiente al concepto DOP-024 en la Estimación 03, se reportan como ejecutadas 51.00 PZAS; sin embargo 16.00 PZAS. que fueron reportadas en esa estimación, se duplican en el generador del concepto DOP-024 de la Estimación 05 Finiquito.</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios. |
| • MONTO POR ACLARAR. | \$47,843.68 (Cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos 68/100 M.N.) |

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

27/07/2023 **ORDEN DE AUDITORÍA** **AOPG-080/2022**
Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.
- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

más I.V.A.

| CONCEPTO | ESTACION | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN ESTIMADO | VOLUMEN EJECUTADO | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | REINTegro POR ADELANTAR |
|----------|----------|------------------|------------------|-------------------|------------|-----------------|-------------------------|
| DOP-024 | 03 y 05F | PZA | 67.00 | 51.00 | 16.00 | \$2,990.23 | \$47,843.68 |

La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

5. OBSERVACIÓN.

- TIPO.
- TÍTULO.
- DESCRIPCIÓN.

DOCUMENTAL FÍSICA

Diferencia de volumen en el concepto DOP-001 de la Estimación no. 01 "ZONA PEATONAL PETATILLO CON LÍNEAS INTERCALADAS DE 40 CM DE ANCHO EN PISO, INCLUYE: PINTURA DE TRÁFICO AMARILLA Y/O BLANCA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA".

Derivado de la Primera Visita de Inspección al sitio de la obra realizada el **09 de mayo del 2023**, se detectó que, de los 491.20 M2 estimados y reportados como ejecutados en la superficie de las calles Hacienda Chapingo y Hacienda el Jaral, ambas entre Ventura Anaya, Francisco Villa, así como entre Francisco González Bocanegra y General Rivas Guillén, dentro del generador DOP-001 de la Estimación 01 recibido mediante el oficio **ACSOP/EST/361/2022** el **08 de septiembre del año 2022**, únicamente se encuentran ejecutados físicamente 452.80 M2; por lo cual, existe una diferencia de volumen de 38.40 M2.



Imagen de referencia tomada el 09 de mayo de 2023 en la Primera Visita de Inspección realizada por la Auditora Responsable, misma que corresponde a la elaboración de zona peatonal petatillo con líneas intercaladas de 40 cm de ancho



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría Ciudadana

Table with 4 columns: FECHA DE ELABORACIÓN (27/07/2023), ORDEN DE AUDITORÍA (AOPG-080/2022), DEPENDENCIA AUDITADA (Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara), and CONTRATO (DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22)

Main table with 2 columns: Observación (DISPOSICIÓN INCUMPLIDA, MONTO POR ACLARAR, RECOMENDACIÓN CORRECTIVA, RECOMENDACIÓN PREVENTIVA) and Descripción (en piso sobre la superficie de la calle hacienda Chapingo, Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, etc.)

Table with 8 columns: CONCEPTO, ESTIMACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, VOLUMEN ESTIMADO, VOLUMEN OBSERVADO, DIFERENCIA, PRECIO UNITARIO, MONTO POR ACLARAR

Table with 2 columns: Observación (6. OBSERVACIÓN) and Descripción (TIPO: FÍSICA, TÍTULO: Diferencia de volumen en el concepto DOP-006 de la Estimación no. 01 "FLECHA SENCILLA PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRÁFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA", DESCRIPCIÓN: Derivado de la Primera Visita de Inspección al sitio de la obra realizada el 09 de mayo del 2023, se detectó que, de las 35.00 PZAS estimadas y reportadas como ejecutadas en la superficie de las calles Hacienda Chapingo y Hacienda el Jaral, etc.)

Handwritten signature in blue ink

| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 27/07/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-080/2022 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 | | |

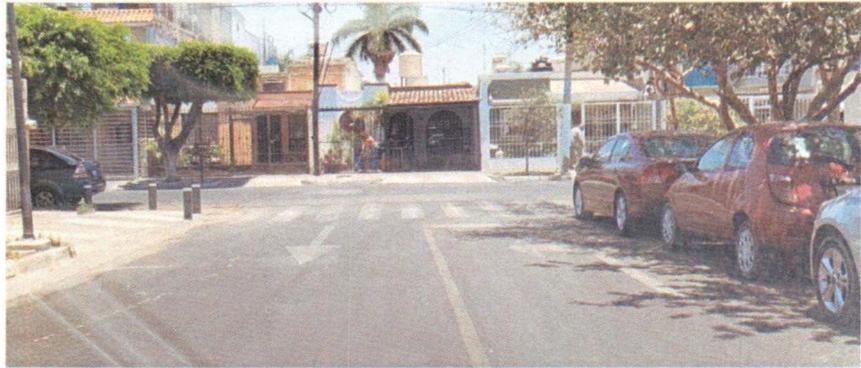
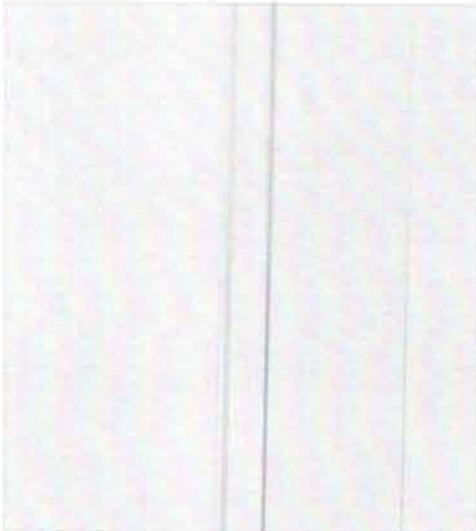


Imagen de referencia tomada el 09 de mayo de 2023 en la Primera Visita de Inspección realizada por la Auditora Responsable, misma que corresponde a la ejecución de una flecha sencilla mientras que en croquis se cobran dos, ubicada en calle hacienda Chapingo al cruce con calle Ventura Anaya.

• **DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.**

- Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
 - Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
- \$303.88 (Trecientos tres pesos 88/100 m.n.) más I.V.A.

• **MONTO POR ACLARAR.**

| CONCEPTO | ENTRADA | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN ESTIMADO | VOLUMEN EJECUTADO | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO POR ACLARAR |
|----------|---------|------------------|------------------|-------------------|------------|-----------------|-------------------|
| DOP-006 | 01 | PZA | 35.00 | 34.00 | 1.00 | \$303.88 | \$303.88 |

• **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.**

La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal de Guadalajara-previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.**

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

7. OBSERVACION.

| | | |
|-----------|--|--|
| • TIPO. | <input type="checkbox"/> DOCUMENTAL | <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA |
| • TÍTULO. | Diferencia de volumen en el concepto DOP-001 de la Estimación no. 02 "ZONA | |

| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|---------------|
| FÉCHA DE ELABORACIÓN | 27/07/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-080/2022 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 | | |

| <ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. | <p>PEATONAL PETATILLO CON LÍNEAS INTERCALADAS DE 40 CM DE ANCHO EN PISO, INCLUYE: PINTURA DE TRÁFICO AMARILLA Y/O BLANCA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA".</p> <p>Derivado de la Primera Visita de Inspección al sitio de la obra realizada el 09 de mayo del 2023, se detectó que, de los 3040.97 M2 estimados y reportados como ejecutados en la superficie de diversos cruces de las calles Colonias, Praxedis Guerrero, Celerino Navarro y CVLN Jorge Álvarez del Castillo, dentro del generador DOP-001 de la Estimación 02 recibido mediante el oficio ACSOP/EST/1043/2022 el 26 de enero del año 2023, únicamente se encuentran ejecutados físicamente 3012.17 M2; por lo cual, existe una diferencia de volumen de 28.80 M2.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------|----|----|---------|---------|-------|---------|------------|
| <ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <p>Imagen de referencia tomada el 09 de mayo de 2023 en la Primera Visita de Inspección realizada por la Auditora Responsable, misma que corresponde a la ejecución de zona peatonal petatillo con líneas intercaladas de 40 cm de ancho en piso sobre la superficie de la calle Colonias al cruce con la calle José Guadalupe Zuno Hernández.</p>  <p>Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</p> <p>Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</p> <p>\$2,154.52 (Dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) más I.V.A.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. | <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-001</td> <td>02</td> <td>M2</td> <td>3040.97</td> <td>3012.17</td> <td>28.80</td> <td>\$74.81</td> <td>\$2,154.52</td> </tr> </tbody> </table> | CONCEPTO | ESTIMACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN ESTIMADO | VOLUMEN EJECUTADO | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO POR ACLARAR | DOP-001 | 02 | M2 | 3040.97 | 3012.17 | 28.80 | \$74.81 | \$2,154.52 |
| CONCEPTO | ESTIMACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN ESTIMADO | VOLUMEN EJECUTADO | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO POR ACLARAR | | | | | | | | | | |
| DOP-001 | 02 | M2 | 3040.97 | 3012.17 | 28.80 | \$74.81 | \$2,154.52 | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. | <p>La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal de Guadalajara-previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 27/07/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-080/2022 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 | | |

| | |
|------------------------------------|--|
| | de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. | Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados. |

8. OBSERVACIÓN.

| TIPO. | <input type="checkbox"/> DOCUMENTAL | <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA |
|----------------------------------|---|--|
| • TÍTULO. | 7) Diferencia de volumen en el concepto DOP-018 de la Estimación no. 03 "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA BLANCA ESPESOR 125 MLL CON APLICACIÓN DE MICROESFERA CON DISPENSADOR AUTOMÁTICO, CON UN ÍNDICE DE REFRACCIÓN DE 1.5 PARA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL "MARCA DE FLECHA SENCILLA" SEGÚN PROYECTO, PARA BALIZAMIENTO DE VIALIDADES EN HORARIO NOCTURNO EN VIALIDAD DE ALTO TRÁFICO VEHICULAR, INCLUYE: TRAZO, PREPARACIÓN, APLICACIÓN DE MICROESFERAS, MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREOS". | |
| • DESCRIPCIÓN. | Derivado de la Segunda Visita de Inspección al sitio de la obra realizada el 17 de mayo del 2023 , se detectó que, de las 79.00 PZAS estimadas y reportadas como ejecutadas en la superficie de diversos cruces de las calles Fray Angélico y Rivera, dentro del generador DOP-018 de la Estimación 03 recibido mediante el oficio ACSOP/EST/1033/2022 el 26 de enero del año 2023 , únicamente se encuentran ejecutadas físicamente 44.00 PZAS; por lo cual, existe una diferencia de volumen de 35.00 PZAS. | |
| |  | |
| • DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <p>Imagen de referencia tomada el 17 de mayo de 2023 en la Segunda Visita de Inspección realizada por la Auditora Responsable, misma que corresponde a la superficie de la calle Fray Angélico al cruce con la calle Arq. Mauricio Campos donde no se aprecia la ejecución de pintura termoplástica blanca espesor 125 ml con aplicación de microesfera con dispensador automático, con un índice de refracción de 1.5 para señalamiento horizontal "marca de flecha sencilla" en piso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. | |



la Ciudad **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 27/07/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-080/2022 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 | | |

| | <p>Inspección realizada por la Auditora Responsable, misma que corresponde a la superficie de la calle Fray Angélico al cruce con la av. Arquitectura donde no se aprecia la ejecución del suministro y elaboración de zona peatonal petatillo con líneas intercaladas de 40 cm de ancho de piso.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------|----|----|--------|--------|--------|----------|--------------|
| <ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <ul style="list-style-type: none"> Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. | <p>\$378,397.24 (Trescientos setenta y ocho mil trescientos noventa y siete pesos 24/100 m.n.) más I.V.A.</p> <table border="1" data-bbox="600 793 1453 865"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EXT-001</td> <td>03</td> <td>M2</td> <td>926.40</td> <td>513.60</td> <td>412.80</td> <td>\$916.66</td> <td>\$378,397.24</td> </tr> </tbody> </table> | CONCEPTO | ESTIMACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN ESTIMADO | VOLUMEN EJECUTADO | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO POR ACLARAR | EXT-001 | 03 | M2 | 926.40 | 513.60 | 412.80 | \$916.66 | \$378,397.24 |
| CONCEPTO | ESTIMACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN ESTIMADO | VOLUMEN EJECUTADO | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO POR ACLARAR | | | | | | | | | | |
| EXT-001 | 03 | M2 | 926.40 | 513.60 | 412.80 | \$916.66 | \$378,397.24 | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. | <p>La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal de Guadalajara-previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. | <p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |

| 10. OBSERVACIÓN. | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> TIPO. | <input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA |
| <ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. | <p>Diferencia de volumen en el concepto EXT-006 de la Estimación no. 03 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO "LÍNEA DE ALTO" HASTA 60 CM DE ANCHO, INCLUYE: PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, MICRO ESFERA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO".</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. | <p>Derivado de la Segunda Visita de Inspección al sitio de la obra realizada el 17 de mayo del 2023, se detectó que, de los 225.60 ML estimados y reportados como ejecutados en la superficie de diversos cruces de las calles Fray Angélico y Rivera, dentro del generador EXT-006 de la Estimación 03 recibido mediante el oficio ACSOP/EST/1033/2022 el 26 de enero del año 2023, únicamente se encuentran ejecutados físicamente 153.60 ML; por lo cual, existe una diferencia de volumen de 72 ML.</p> |

| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 27/07/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-080/2022 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 | | |

| | |
|---|--|
| | |
| <ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | |
| <ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. | |
| <ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. | |
| <ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. | |



Imagen de referencia tomada el 17 de mayo de 2023 en la Segunda Visita de Inspección realizada por la Auditora Responsable, misma que corresponde a la superficie de la calle la superficie de la calle Rivera al cruce con la Av. Patria donde no se aprecia la ejecución del suministro y colocación de señalamiento "línea de alto" hasta 60 cm de ancho en piso.

- Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
 - Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
- \$47,172.24 (Cuarenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 24/100 m.n.) más I.V.A.

| CONCEPTO | ESTIMACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN ESTIMADO | VOLUMEN EJECUTADO | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTOS POR ACLARAR |
|----------|------------|------------------|------------------|-------------------|------------|-----------------|--------------------|
| EXT-006 | 03 | ML | 225.60 | 153.60 | 72.00 | \$655.17 | \$47,172.24 |

La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal de Guadalajara-previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

| D. MONTOS TOTALES | |
|-------------------|--|
| AUDITADO. | \$5,215,223.36 (Cinco millones doscientos quince mil doscientos veintitrés pesos 36/100 m.n.) I.V.A. incluido. |



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría Ciudadana

| | | | |
|----------------------|---|--------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 27/07/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-080/2022 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-080-22 | | |

| | |
|----------------------------|--|
| ESTIMADO | \$5,215,164.88 (Cinco millones doscientos quince mil ciento sesenta y cuatro pesos 88/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| POR CANCELAR | \$58.48 (Cincuenta y ocho pesos 48/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| POR ACLARAR Y/O RECUPERAR. | \$640,327.26 (Seiscientos cuarenta mil trescientos veintisiete pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido. |

E. COMPROMISO

De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

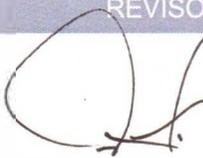
MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

 Gobierno de Guadalajara

01 AGO. 2023

RECIBIDO

FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN:
Gestión Integral de la Ciudad

| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|--|--|---|
|  |  |  |
| Arq. Diana Carolina González Nieves AUDITOR RESPONSABLE | Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA OBRA PÚBLICA | Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA |